

## La Cooperativa de Trabajo Asociado: una alternativa a la Sociedad Civil

### **1.- ¿Qué Sociedades Civiles han pasado a tributar por el Impuesto de Sociedades?**

El artículo 7.1.a) de la Ley 27/2014 del Impuesto de Sociedades, dice:

*“serán contribuyentes del impuesto, cuando tengan su residencia en territorio español:*

- a) Las personas jurídicas, excepto las sociedades civiles que no tengan objeto mercantil “***

Esta redacción deja claro que no todas las sociedades civiles pasan a tributar por el Impuesto de Sociedades, pero ha supuesto muchos quebraderos de cabeza para los contribuyentes y/o asesores, por no tener claros los criterios de aplicación de esta norma. De ahí que, la Agencia Tributaria, basándose en varias consultas vinculantes de la D.G.T., ha emitido algunas circulares ofreciendo pautas e instrucciones a la hora de calificar tributariamente a las Sociedades Civiles, a partir del 1 de enero de 2016.

[Agencia Tributaria: Instrucciones/ Cuestiones Censales Sociedades Civiles.](#)

Según estas instrucciones, a partir del 1 de enero de 2016, en el ámbito tributario, tendremos que diferenciar entre:

- a) Las sociedades civiles sin objeto mercantil, es decir, las que se dedican a actividades *agrícolas, ganaderas, forestales, mineras y pesqueras.*
- b) Las sociedades civiles profesionales (sólo las constituidas al amparo de la Ley 2/2007, de 15 de marzo de Sociedades Profesionales)
- c) *Las sociedades civiles con objeto mercantil, las que se dedican a otras actividades empresariales, actividades artísticas, deportivas y actividades profesionales (cuando NO se hayan constituido bajo la Ley 2/2007)***

En los casos a) y b) se seguirá tributando en el Régimen de Atribución de Rentas. Mientras que las sociedades civiles encuadradas en el apartado c), serán las que a partir del 1 de enero de 2016, obligatoriamente pasan a tributar por Impuesto de Sociedades.

Hasta el 31/12/2015		A partir del 01/01/2016	
Todas las Sociedades Civiles	Régimen Atribución de Rentas	Sociedades Civiles dedicadas a la agricultura, ganadería, actividades forestales, mineras y pesqueras	Régimen Atribución Rentas
		S.C. Profesionales (Ley 2/2007)	
		<b>Sociedades Civiles con objeto mercantil</b> <b>(otras actividades empresariales distintas a las anteriores y actividades profesionales “no ley 2/2007”)</b>	<b>Impuesto Sociedades</b>